CONTRATO D.N.C.P. N° 54 / 2.013
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y por la otra, la firma unipersonal **HANDRUG**, con domicilio en la calle Luis Alberto del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur, representada para este acto por el **SR. HUGO FELIX BENITEZ PERALTA,** con Cédula de Identidad N° 4.022.404, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa N° 22/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en la partida FF 30 Recursos Institucionales, objeto de 540 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013. ----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DE ENTREGA
LA CONTRATADA se compromete a proveer los bienes detallados más abajo conforme a su oferta presentada y a las especificaciones técnicas solicitadas por LA CONTRATANTE:

ULTRABOOK		Mínimo Exigido	Cumple/No Cumple
Marca	Gigabyte	Exigido	CUMPLE
Modelo	U2442d-cf1	Exigido	CUMPLE
Numero de Parte del fabricante del Equipo.	Gigabyte U2442d-cf1	Exigido	CUMPLE
Origen / Procedencia	USA	Exigido	CUMPLE

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Hugo F. Benitez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-1
Soluciones Corporativas

Cantidad	1 (Uno)		CUMPLE
Chasis	Ultrabook. No se aceptaran computadoras portátiles que no estén dentro de esta Clasificación.	Exigido	CUMPLE
Procesador	Procesador de dos núcleos.	1.6 GHz o superior	CUMPLE (2,6Ghz)
	Capacidad del caché tipo L3	3Mb	CUMPLE
	5 Gt/s o superior	Exigido	CUMPLE
Características	10/100/1000 Gigabit Ethernet LAN (RJ-45 connector)	Exigido	CUMPLE
	802.11a/b/g/n WLAN		
	Bluetooth		
	Lector de Tarjetas de Memoria		
	1 SuperSpeed USB 3.0		
	1 Universal Serial Bus (USB) 2.0		
	1 HDMI		
	1 RJ -45 (LAN)		
	1 headphone-out/microphone-in combo jack (compatible con 3.5mm jack con stereo audio and mono mic)		
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 SDRAM instalada.	4gb	CUMPLE (8GB DDR3 SDRAM)
Unidad de Disco duro	128GB Disco de Estado Solido (SSD)	Exigido	CUMPLE
Parlantes	Integrados	Exigido	CUMPLE
Monitor	14.0 Pulgadas HD LED-backlit	Exigido	CUMPLE
Licencias	Licencia de Windows 7 en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones, activación y con software original de instalación en CD-ROM.	Exigido	CUMPLE
Garantía (escrita)	Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	3 años	CUMPLE
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Exigido	CUMPLE
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación de calidad ISO 9001: 2000.	Exigido	CUMPLE
	Certificación de funcionamiento para Microsoft Windows 7.		
	Certificación de origen del fabricante		
	Certificado Energy Star o equivalente.		
Plazo de entrega	20 días	Exigido	CUMPLE

TABLETS		**Mínimo Exigido**	**Cumple/No Cumple**
Marca	APPLE	-----	CUMPLE
Modelo	MD517LL/A	-----	CUMPLE
Part-Number	Apple MD517LL/A	-----	CUMPLE
Cantidad	6 (seis)	Exigido	CUMPLE
Características	Red 2G	GSM 850 exigido	CUMPLE (Red 2G GSM

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Hugo R. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.400

			850)
	Red 3G	HSDPA 850 exigido	CUMPLE (HDSPA 850)
	SIM	Micro-SIM	CUMPLE
Pantalla	Tipo	16M colors	CUMPLE
	Tamaño	800 x 1280 mínimo, 9.7 pulgadas mínimo	
	Multitouch	Si	
	Speaker	Si	
	Conector 3.5mm	Si	
Memoria	Externa	Opcional 32 gb micro SD	CUMPLE
	Interna	Mínimo 32GB de storage, 1 GB de RAM	
Datos	GPRS	Si	CUMPLE
	EDGE	Si	
	Speed	HSDPA, 21 Mbps; HSUPA, 5.76 Mbps	
	WLAN	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n, dual-band, Wi-Fi hotspot mínimo	
	USB	Si, v2.0 como mínimo	
Cámara	Primaria	5 MP, 2592x1944 pixels, autofocus como mínimo	CUMPLE
	Características	Geo-tagging como mínimo	CUMPLE
	Video	Si, a 720p como mínimo	CUMPLE (HD a 1080p)
	Secundaria	Yes, 1.2 MP como mínimo	CUMPLE
	OS	Android OS, v4.1 o superior, IOS 6 o superior	CUMPLE (IOS 6)
	CPU	Dual Core 1.4 GHz o superior	CUMPLE (Procesador A6 Dual-Core de 1.4 Ghz)
	Sensores	Accelerometer, gyro, compass como minino	CUMPLE (Acelerómetro, Giroscopio de tres ejes, brújula)
	Mensajes	Email, Push Email, IM como mínimo	CUMPLE
	Navegador	HTML como mínimo	CUMPLE
	GPS	Si, with A-GPS y GLONASS como mínimo	CUMPLE
		TV-out	Salidas de video mediante el adaptador Lightning a VGA
Batería	Primaria	Li-Ion/Li-Po 7000 mAh o superior	CUMPLE
Garantía Escrita	Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	1 año.	CUMPLE
Plazo de entrega	20 días.	Exigido	CUMPLE

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 2 (dos) meses a partir de su firma.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO

Los precios unitarios y totales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Ultrabook	1	11.000.000	11.000.000
3	Tablets	6	4.550.000	27.300.000

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 38.300.000 (guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago se realizará una vez recibido los bienes a satisfacción de LA CONTRATANTE y la presentación de factura crédito acompañada por el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas".----------

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles de la recepción a través de la Tesorería institucional, para lo cual LA CONTRATADA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. La tasa de interés que se aplicará en caso de retraso en el pago, es del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del total del contrato, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El precio del contrato será reajustable en caso de que exista una variación superior al 15% (quince por ciento) del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas. Será realizado a pedido de LA CONTRATADA y se otorgará solo en caso de no existir incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito. No se otorgaran anticipos.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos, LA CONTRATADA será pasible de una multa equivalente al de 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cuyo caso podrá rescindir el contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por LA CONTRATADA, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-8

Haudmy Soluciones Corporativas

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar una *Declaración Jurada De Fiel Cumplimiento de Contrato* por un valor equivalente 10% (diez por ciento) del monto total. La garantía tendrá una vigencia

Hugo F. Benitez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-4

de 10 (diez) días posteriores a la finalización del contrato y la liberación tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...28...días del mes de ..Noviembre.....de dos mil trece.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-8

SR. HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
Cédula de Identidad N° 4.022.404